



Que el día 16 de marzo de 2016, fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la organización sindical denominada "Asamblea Audiovisual Extremadura", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/253, domiciliada en C/ José Martínez Ruiz Azorín, n.º 22, 3.º E, de Mérida; entidad que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a "los trabajadores/as que presten servicios por cuenta de empresas o trabajadores/as autónomos a su servicio o por cuenta propia, que estén encuadrados o se dediquen a la actividad económica de los medios de comunicación, información y producciones o servicios audiovisuales".

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 25 de noviembre de 2015, en calidad de promotores de la organización sindical: D. Fernando Hernández-Montaña Monterrey, D. Alberto David Macías, D. Borja Duque Espino y seis personas más, todas ellas debidamente identificadas.

Con fecha 30 de marzo de 2016 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 21 de abril de 2016.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo D - 2.ª planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 31 de mayo de 2016. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016 sobre Estudio de Detalle.* (2016080581)

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2016, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. José María Bureo Dacal, y redactado por la Arquitecta D.ª Rosa María Carrizosa de la Cruz, teniendo como finalidad la ordenación de la parcela 8003107PD7180C0001EH, del Plan General Municipal, ubicada en ARE-3



del NUR-4, en Gévora. Asimismo, ACORDÓ su sometimiento a información pública por un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho estudio de detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, 20 de abril de 2016. El Alcalde, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA**

*ANUNCIO de 14 de junio de 2016 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016. (2016080765)*

Mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

### **PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
Administrativo Oficial de	1	C1	Admón. General	Administrativa	Libre
Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Prom. Int.

Jaraíz de la Vera, 14 de junio de 2016. El Alcalde en funciones, PEDRO LASO NÚÑEZ.